



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-439-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, doce de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha doce de septiembre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-06-104-13, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL (MAGFOR)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme las credenciales de referencias **MCS-CGR-C-027-02-13, DASPIRE-JARZ-012-02-13, MCS-CGR-C-054-03-13, DASPIRE-JARZ-029-03-13 y MCS-CGR-C-078-04-13, DASPIRE-JARZ-044-04-13**, de fechas dieciocho de febrero, seis de marzo y dieciocho de abril del año dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del MAGFOR, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por año terminado dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley N° 809); Ley N° 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio dos mil doce y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno del MAGFOR; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento de la administración del MAGFOR, de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado” en fechas del dieciséis de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-439-13

abril al seis de mayo del año dos mil trece, se informó por escrito sobre el inicio de la auditoría a los siguientes servidores y ex servidores públicos: Licenciado **Ariel Bucardo Rocha**, Ministro; Ingeniero **Benjamín Dixon Cunnigham M**, Ex Vice Ministro; Licenciados **Amanda del Rosario Lorío Arana**, Vice Ministra; **Silvio Palacios Baca**, Secretario General; **Ernesto José Pacheco Martínez**, Asesor Jurídico; **Claudia Tijerino Haslam**, Responsable de la oficina de Cooperación Externa; **Betty del Socorro Baldovinos Rodríguez**, Responsable de la División General Administrativa Financiera; **Mayra de Jesús Víctor Rugama**, Responsable de la División Financiera; **Ignacio Rosalío Vivas Valerio**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Evert José González Dávila**, Responsable de Oficina de Contabilidad; **Luis Emilio Benavides Araica**, Responsable de Oficina de Tesorería; **William José Loasiga Cano**, Cajero General; **Erick Alberto Valdez Quintana**, Responsable de la División Administrativa; **José David Areas Hernández**, Responsable de la Oficina de Supervisión y Control de Inventario; **Moisés Mora Rivas**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Maritza del Carmen Gómez Sánchez**, Responsable de la Oficina de Nómina; **Mercedes Talavera Mendoza**, Responsable de la División de Contrataciones; **Aleyda Molina Manzanares**, Responsable de la Oficina de Planificación, Control y Seguimiento de Procesos; **Manuel Antonio Gutiérrez Hurtado**, Director General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA); **Arturo Ramón Rivera López**, Responsable de Planificación y Proyectos (DGPSA); **Leyla Maritza Duarte Gutiérrez**, Ex Delegada Administrativa Financiera; **Alicia Del Socorro Sandino Díaz**, Encargada de Presupuesto (DGPSA); **Róger Efraín Cabezas Elizondo**, Ex Responsable de Transporte; **Justo Pastor López Cajina**, Director General de Delegaciones y Promociones de Estrategias Territoriales; Ingenieros **Freddy Ramón Urroz Talavera**, Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental y Unidad de Técnica de Enlace para Desastres; **José Ramón Oporta Silva**, Responsable de la Unidad Informática; **Lester Alejandro Gutiérrez**, Responsable de Transporte; **Raúl Antonio Duriez Marengo**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales; **Alonso García Rizo**, Responsable de la División de Adquisiciones; **Róger Ernesto Rodríguez Cruz**, Director General de Políticas y **Jonathan Alexander González Martínez**, Ex Archivista II.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 58 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha veintisiete de junio del año dos mil trece, se dieron a conocer los resultados de la presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento, en este caso debilidades de control interno, a los servidores del Ministerio Agropecuario Forestal (MAGFOR), relacionados en razón de sus



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-439-13

cargos con dichos resultados: Ingenieros **Freddy Ramón Urroz Talavera, José Ramón Oporta Silva, Lester Alejandro Gutiérrez** y **Raúl Antonio Duriez Marengo**, Licenciados **Silvio Palacio Baca, Betty del Socorro Baldovinos Rodríguez, Mayra de Jesús Víctor Rugama, Ignacio Rosalío Vivas Valerio, Luis Emilio Benavides Araica, William José Loaisiga Cano**, de cargos ya expresados, entre otros; quienes expresaron estar de acuerdo con los aspectos discutidos.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado dos mil doce, de conformidad con las leyes y normas que regulan la materia presupuestaria; cuyo presupuesto asignado asciende a la cantidad de **Setecientos Treinta y Siete Millones Doscientos Quince Mil Ciento Siete Córdobas con 33/100 (C\$737,215,107.33)**, y lo ejecutado a la suma de **Seiscientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Un Córdobas (C\$693,459,251.00)**, resultando un saldo por devengar de **Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Córdobas con 33/100 (C\$43,755,856.33)**; **B) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, reveló las debilidades siguientes: **1) Normas Técnicas de Control Interno desactualizadas; 2) No existen Manuales de Procedimientos Administrativos; 3) Falta de cumplimiento del plan de vacaciones en el MAGFOR, DGPSA y Delegaciones; 4) Inventario Físico de bienes inconcluso al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; 5) Dos funcionarios que no hicieron entrega formal de los vehículos asignados al momento de retirarse del Ministerio por motivo de subsidio médico y, 6) Falta de Normativa Específica para arqueos de caja y, C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría reveló que en las transacciones examinadas de la Entidad auditada, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I) aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), por el año terminado dos mil doce que se ha examinado; II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio auditado por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-439-13

y, **III)** Previénese a la máxima autoridad del Ministerio auditado, la obligación de cumplir con las recomendaciones de control interno derivadas de esta auditoría, a fin de que se adopten a la mayor brevedad las acciones correctivas pertinentes, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Siete (847) de las nueve de la mañana del día doce de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-